



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 1, de 2 de enero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª MARÍA ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO, Interventora accidental.

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23-12-2025 (Acta 50/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23 de diciembre (Acta 50/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.-Expediente 11029T: Licencia construcción de edificio de vivienda colectiva, 2ª fase de edificio de viviendas, garajes y trasteros en C/ Libertad nº 24 y 26 (Piedras Blanca)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

En expediente 227/2010:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/02/2011 por el que se procede a la aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución PB-UA7 en Piedrasblancas.
- Constan finalizadas las obras de urbanización del ámbito, recibidas por el Ayuntamiento de Castrillón con fecha 24/07/2012.

En expediente 1551/2022:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2023 por la que se otorga Licencia de obras para la Fase 1 del edificio de viviendas.

En expediente 455/2023, actual 6502F:

- Licencia de actividad para guardería de vehículos en planta sótano. Consta informe de fecha 03/07/2025, de la consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias calificando la actividad.

En expediente 12740W:

- Se emite informe técnico en fecha 28/11/2024 en el que se recoge: *"...El plano nº 1 "Situación y parcela. Cumplimiento luces rectas y retranqueos" del Proyecto Modificado Básico II, visado de 26/08/2022, justifica el cumplimiento de retiros de la edificación a los linderos y prevé un retiro de 7,06 m al lindero norte de la parcela para el pilar situado en el extremo noreste del edificio. [...] El Acta de comprobación del replanteo de fecha 11/11/2024 realizado por los servicios técnicos municipales constata un retiro de 6,81 m al lindero norte de la parcela en el pilar del extremo noreste en lugar de 7,06 m (-0,25 m) previsto en el Proyecto Básico Modificado II que obtuvo licencia de obra"*
- En fecha 16/01/2025 se aporta documentación para aducir concordancia con licencia. Se aporta Anexo con nuevo plano 01, "Situación y parcela, cumplimiento de luces rectas y retranqueos". Se expone en el escrito aportado que *"sustituye a los de las versiones anteriores por ser erróneo el anteriormente aportado. Se solicita se dé por aportado el mismo, y se realicen las mediciones para el acta de replanteo en base al nuevo plano aportado"*. El plano muestra un retiro de entre 6,80 y 6,81 m en la fachada noreste del edificio.
- En el mes de enero se procedió a visitar el lugar por parte de la técnico en compañía del delineante de la Oficina técnica. De las mediciones realizadas se extrae que los pilares de planta baja se sitúan a unos 6,65 m del perímetro de la planta sótano en la fachada noreste. Dicho perímetro no es coincidente con el límite de la parcela. Si bien no se pudo comprobar el retranqueo hasta el lindero por no encontrarse éste señalado sobre el terreno, a la vista del plano aportado y salvo falsedad documental, el mismo se sitúa a 6,81m de la fachada del edificio, lo que resulta acorde a lo observado in situ.

En el presente expediente:

- En fecha 06/08/2024 se solicita Licencia de obras para la Fase 2 del edificio, aportando al respecto Modificado de Proyecto básico y Proyecto de Ejecución.
- En fecha 14/03/2025 se aporta Plano de situación, sin visar.
- En fecha 04/07/2025 se emite informe técnico recogiendo varias cuestiones a corregir o aclarar en relación al cálculo del aprovechamiento y a documentación insuficiente.
- En fecha 04/08/2025 se aporta Modificado II de Básico y Proyecto de Ejecución.
- En fecha 01/09/2025 se completa la entrega del Modificado II (se añaden los planos P04, P05 Y P07).
- En fecha 29/10/2025 se emite informe técnico recogiendo varios incumplimientos en relación a la normativa de habitabilidad.
- En fecha 06/11/2025 se aporta Anexo a Modificado II.
- En fecha 11/11/2025 se emite nuevo informe técnico señalando varias deficiencias del proyecto.
- En fecha 28/11/2025 se aporta Modificado III.

De los expedientes mencionados se deriva que ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA 2ª FASE DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS				
Ubicación	CALLE LIBERTAD	Nº	24 Y 26	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	9980207TP5298S0000TU	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	Edificación abierta IV, V y VI				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	8447/2024	Referencia recaudatoria	0000051791 a 1299 00000020240770
BI(*)	909.500,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda colectiva 2ª fase de edificio de viviendas, garajes y trasteros.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 2 de diciembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 18 de diciembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES: NO PROCEDE.**
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas de fecha 05/09/2022, autorizando la construcción del edificio de viviendas y el uso de grúa móvil con condiciones.

La parcela se sitúa a menos de 100m del cauce del río Ferrota, por lo que se encuentra afectada por la zona de policía en la que se encuentra condicionado el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. Las actuaciones deberán contar con la correspondiente autorización del organismo de cuenca (CHC).

Consta en expediente 1551/2022 Resolución de CHC autorizando la construcción del edificio.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	PROCASA ACTUAL S.L.
CIF	B-67995811

OBRA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA 2ª FASE DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS			
Ubicación	CALLE LIBERTAD	Nº	24 Y 26	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.
Referencia Catastral	Parcela	9980207TP5298S0000TU	Pol.	Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	Edificación abierta IV, V y VI			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación obrante en 1551/2022, base de la licencia otorgada en fecha 27/12/2023	previa en expte. 1551/2022, base de la licencia otorgada en fecha 27/12/2023	Proyecto básico, visado COAA 10/03/2022 Modificado de Proyecto básico, visado COAA 15/06/2022 Modificado de Proyecto básico, visado COAA 26/08/2022 Proyecto de Ejecución, visado COAA 09/12/2022; todos ellos suscritos por el arquitecto José Luis González Vázquez
06/08/2024		Proyecto Modificado de Básico y Proyecto de Ejecución de la 2ª fase de edificio de 33 viviendas, correspondiente a 16 viviendas, garajes y trasteros. Arquitecto: José Luis González Vázquez Visado: 01/08/2024
04/08/2025 y 01/09/2025		Modificado II de Básico y Proyecto de Ejecución de la 2ª fase de edificio de 33 viviendas, correspondiente a 16 viviendas, garajes y trasteros Arquitecto: José Luis González Vázquez Visado: 04/08/2025
06/11/2025		Anexo a Modificado II Arquitecto: José Luis González Vázquez Visado: 06/11/2025
28/11/2025		Modificado III de Básico y Proyecto de Ejecución de la 2ª fase de edificio de 33 viviendas, correspondiente a 16 viviendas, garajes y trasteros Arquitecto: José Luis González Vázquez Visado: 28/11/2025
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras		
06/08/2024		Proyecto Ejecución
06/08/2024		Estudio de Seguridad y Salud Arquitecto: José Luis González Vázquez Visado: 01/08/2024
06/08/2024		Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: José Luis González Vázquez Visado: 01/08/2024
		Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico: Visado:

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 909.500,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Las cuestiones que no han sido objeto de modificación respecto al proyecto original cuya fase 1 obtuvo licencia en el expediente 1551/2022, se ajustarán a las condiciones recogidas en el mismo. Concretamente, la planta bajo cubierta contará con murete perimetral de máximo 75cm. Las terrazas se dispondrán retranqueadas al menos 1m de la línea de fachada, y la zona entre el antepecho y el alero deberá tratarse como el resto de la cubierta.
- En cumplimiento del art. 135 y siguientes del PGO, en el tratamiento exterior del edificio se utilizarán colores no disonantes con el entorno.
- La puesta en uso del garaje queda condicionada a la tramitación de la actividad, en expediente independiente.

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

Con carácter previo a la utilización del inmueble, **deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación del edificio**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 900D.

En lo relativo al sótano de la edificación, el inicio de la actividad está sujeto al procedimiento establecido para la tramitación de la licencia de actividad, en expediente 6502F.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 909.500,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	909.500,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	909.500,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 2821T: Licencia de obras para sustitución de ascensor en Plaza de la Constitución nº 3 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de enero de 2023, y registro de entrada número 1763, por el interesado que se cita:

Nombre	SCHINDLER S.A.	N.I.F./C.I.F.	A-50001726
Representante	N.D.S.D.R.	N.I.F./C.I.F.	***3095**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR		
Ubicación	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Nº	3
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN	Planta	
Referencia Catastral		C.P.	33450
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	CASCO ANTIGUO URBANO (CAU)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.		Cod. Liq.	20230061
BI(*)	9.485,26€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Ficha Técnica		X
---------------	--	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº
--------	--	--------------	--	------------	----

Redactores	JORGE DIAZ NIETO	Fecha	Enero 2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS	Fecha	19/01/2023
Visado	Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas y Grado en Ingeniería		
Ref. Visado	Visado nº 5 de fecha 19/01/2023		

PRESUPUESTO	9.485,26 €
-------------	------------

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 1763 de fecha 25/01/2023.
----------------	---

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactores	JORGE DIAZ NIETO
Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Plazo de Ejecución	2 MESES

Estudio de Gestión de Residuos	
Redactores	JORGE DIAZ NIETO
Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Plazo de Ejecución	2 MESES

Dirección de obra	JORGE DIAZ NIETO	Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
-------------------	------------------	------------	----------------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la sustitución del ascensor existente en el inmueble de referencia y resto de trabajos asociados a dichas obras, comprendiendo:

- Desmontaje de 6 puertas de ascensor.
- Desmontaje de ascensor actual.
- Recibido de 6 puertas de ascensor.
- Lucido y pintado de paramentos afectados.
- Pintura de puertas en esmalte antioxidante martelé.
- Instalación de ascensor: máquina, cuadro de maniobra, cabina y contrapesos.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31 de enero de 2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 9 de febrero de 2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	SCHINDLER S.A.	N.I.F./C.I.F.	A-50001726
Representante	N.D.S.D.R.	N.I.F./C.I.F.	***3095**

OBRA

Objeto	SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR			
Ubicación	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Nº	3	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN	C.P.	33450	
Referencia Catastral				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	CASCO ANTIGUO URBANO (CAU)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactores	JORGE DIAZ NIETO	Fecha	Enero 2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS	Fecha	19/01/2023
Visado	Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas y Grado en Ingeniería		
Ref. Visado	Visado nº 5 de fecha 19/01/2023		
PRESUPUESTO	9.485,26 €		
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 1763 de fecha 25/01/2023. 		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO
------------------------------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

Redactores	JORGE DIAZ NIETO	Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	JORGE DIAZ NIETO	Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Dirección de obra	JORGE DIAZ NIETO	Titulación	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
-------------------	------------------	------------	----------------------------

- **Plazo de Ejecución:** DOS (2) MESES.
- **Presupuesto de ejecución material:** 9.485,26 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:
- Los expresados a continuación:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
-----------	------------	--------------	--------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> <p>Así mismo la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".</p>			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026

OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

DOCUMENTACIÓN FIN OBRA
<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas. - Importe de la liquidación final. - Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 4 de este informe.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

- Se deberá comprobar el abono de las tasas por expedición de licencia urbanística del que se ha incorporado el correspondiente justificante bancario.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 9.485,26 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	9.485,26 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	9.485,26 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

4.- Expediente 16303T: Contrato menor privado de servicios para la actuación de Hey Kid en el Festival Ewan 2025: anulación adjudicación contrato (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2763(SEGRA Nº 10302) de fecha 22-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 25 de julio de 2025, se adjudicó un contrato menor a la empresa Acqstic Platform con C.I.F.: B 66940230 (Segra 5450), para la actuación del grupo Hey Kid en el Festival Ewan el día 9 de agosto de 2025, habiéndose hecho una retención de crédito por valor de 7.260,00 €.

Teniendo en cuenta que la empresa representante del grupo y de la empresa Acqstic Platform, comunicó el 4 de agosto de 2025 por escrito la cancelación de la actuación de Hey Kid el 9 de agosto de 2025.

Visto que efectivamente el grupo Hey Kid, no se presentó el 9 de agosto de 2025 en el Festival Ewan para cumplir con el servicio contratado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

RESUELVE

PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución de adjudicación del contrato a favor de Acqstic Platform con C.I.F.: B 66940230 (Segra 5450), en concepto de actuación del grupo Hey Kid en el Festival Ewan el día 9 de agosto de 2025, debido a la cancelación de la actuación a solicitud del interesado

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución a la empresa Acqstic Platform, a La Intervención Municipal, a La Tesorería Municipal y a la Secretaría General.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026

5.- Expediente 34134J: Subvención Raid Ecuestre San Isidro 2025: aprobación justificación y abono (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2737 (SEGRA Nº 10200) de fecha 19-12-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En vista de registro de entrada número 15767/2025 del Club Deportivo Básico Valcarjo con C.I.F.: G 72955933, solicitando subvención por la realización y organización del raid ecuestre San Isidro Castrillón, realizado el 17 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que existe un Convenio de Colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de Castrillón y el citado Club, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2023, donde se determina una subvención nominativa por valor de 5.000,00 €, a favor del Club Deportivo Básico Valcarjo, para la organización y ejecución del raid ecuestre San Isidro.

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó la concesión de subvención nominativa por valor de 5.000,00 €, a favor del Club Deportivo Básico Valcarjo.

En vista de registro de entrada número 16163/2025 del Club Deportivo Básico Valcarjo, referente a presentación de facturas y de una Memoria de Actividad, para justificar la subvención concedida.

Vistos los informes favorables a la justificación de subvención de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de diciembre de 2025 y de La Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Básico Valcarjo con C.I.F.: G 72955933, por la organización y ejecución del raid ecuestre San Isidro en el año 2025.

SEGUNDO. – Reconocer la obligación del abono de la subvención a favor del Club Deportivo Básico Valcarjo con C.I.F.: G 72955933, por valor de 5.000,00 €.

TERCERO. – Proceder al pago de la subvención mediante ingreso en la cuenta corriente de la entidad.

CUARTO. – Notificar esta Resolución al Club Deportivo Básico Valcarjo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

6.- Expediente 30863Q: 5 KM de Salinas - Campeonato de Asturias 04-01-2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 11 de noviembre de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº R. M. F. N., con DNI XXXX692XX, en representación del Club 10 KM Salinas (G56631047), interesando autorización para celebrar la prueba deportiva 5 KM de Salinas el día 4 de enero de 2026, a las 11:00 horas, con salida y llegada en la antigua biblioteca de Salinas, iniciándose el recorrido en la c/ Bernardo Álvarez Galán nº 13 (frente a la iglesia), hasta la Avda. de Raíces, c/ Doctor Fleming (un tramo en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Piñole, c/ Ramón y Cajal (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Príncipe de Asturias (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Doctor Pérez, siguiendo por el Paseo del Cantábrico, vuelta por la c/ Pablo Laloux, c/ Doctor Pérez, c/ El Carmen (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos) y meta en la c/ Bernardo Álvarez Galán; incluyendo carreras infantiles de 11:30 a 12:00 horas, solicitando además:

- Instalar un food truck en la zona de meta para avituallar a los participantes.
- Prohibir el estacionamiento en el parking final del paseo marítimo de Salinas, frente al último Gouzón el sábado a las 22 horas hasta el domingo a las 12 horas, por ser una de las zonas críticas del recorrido de la prueba.
- Prohibir el estacionamiento en las plazas ubicadas en el entorno a la iglesia desde el sábado a las 22 horas hasta el domingo a las 12 horas para la instalación del arco meta.
- Prohibir el estacionamiento en las plazas ubicadas en el cruce de la c/ Príncipe de Asturias, en la zona previa al paso de peatones.

Consta en el expediente 30863Q:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 19/11/2025, 11/12/2025 y 26/12/2025.
- Informe favorable del director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 29/12/2025.
- Informe favorable Demarcación de Costas de Asturias de fecha 18/12/2025.
- Plan de seguridad y emergencias de la prueba.
- Plano del recorrido
- Certificado de la Federación Asturiana de Atletismo indicando que los participantes que no estén federados, estarán cubiertos por el Seguro de accidentes de la Federación, nº póliza 048102973
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago (Nº póliza 54704881).
- Mail enviado a la compañía de autobuses informando del corte de carreteras en Salinas mientras dure la prueba, de fecha 29/12/2025
- Con respecto a la Food truck:
 - ✓ Certificados de formación en Seguridad e Higiene alimentaria del personal.
 - ✓ Certificado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT.
 - ✓ Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social
 - ✓ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria
 - ✓ Póliza de Responsabilidad Civil (0962200017876) y justificante de pago

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B (SVB), un médico y 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar Dº R. M. F. N., con DNI XXXX692XX, en representación del Club 10 KM Salinas (G56631047), para celebrar la prueba deportiva 5 KM de Salinas el día 4 de enero de 2026, a las 11:00 horas, con salida y llegada en la antigua biblioteca de Salinas, iniciándose el recorrido en la c/ Bernardo Álvarez Galán nº 13 (frente a la iglesia), hasta la Avda. de Raíces, c/ Doctor Fleming (un tramo en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Piñole, c/ Ramón y Cajal (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Príncipe de Asturias (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Doctor Pérez, siguiendo por el Paseo del Cantábrico, vuelta por la c/ Pablo Laloux, c/ Doctor Pérez, c/ El Carmen (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos) y meta en la c/ Bernardo Álvarez Galán; incluyendo carreras infantiles de 11:30 a 12:00 horas, con los siguientes condicionantes establecidos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- Será necesario suprimir el paso del transporte público de la CTEA, a partir de las 10:30 horas hasta la finalización de la prueba, y dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio y a los usuarios del transporte, al verse afectadas las siguientes líneas:

- L1 (Piedrasblancas-La Luz), a su paso por las calles Príncipe de Asturias, Ramón y Cajal y Nicanor Piñole (sentido Piedrasblancas-La Luz) y Nicanor Piñole, Galán y Doctor Pérez (sentido La Luz-Piedrasblancas), con una frecuencia de paso de 20 minutos.
- L11 (Piedrasblancas-Hospital), a su paso por las calles Alcalde Luis Treillard, Clarín, Marola y Nicanor Piñole (sentido Piedrasblancas-Hospital), mientras que el sentido inverso tan solo discurre por la Avda. El Campón, con salida a las 11:30 horas de Piedrasblancas y a las 12:00 del Hospital.

- El arco de control del kilometraje se instalará a partir de las 08:00 horas en la C/Bernardo Álvarez Galán 13.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- La prueba deportiva se disputará con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.
- La prueba irá precedida por un vehículo policial y finalizada por otro, acotando para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado para la prueba. Estará prohibida la circulación de vehículos en el espacio comprendido entre los vehículos policiales.
- Respecto a la distribución de los Agentes de Policía Local, ha de tenerse en cuenta que, dado que la prueba tendrá lugar durante las fechas navideñas, se producirá una merma del personal voluntario necesario para la regulación del tráfico durante el desarrollo del evento deportivo, encontrándose tan solo cinco agentes de servicio en la mañana del día 4 de enero de 2026, uno de los cuales prestará el servicio en dependencias policiales para atender las llamadas telefónicas, disponiendo de tan solo cuatro agentes para cubrir el evento deportivo (caso de no contar con personal voluntario), motivo por el cual, el organizador debería de aumentar el número de auxiliares de la organización, en al menos diez personas, reduciendo de esta manera la dependencia de la Policía Local
- Respecto a la ocupación de la vía pública de los estacionamientos ubicados solicitados, el informante considera que no procede la prohibición del estacionamiento solicitada en el parking final del paseo marítimo de Salinas, frente al último Gauzón el sábado a las 22 horas hasta el domingo a las 12 horas, dado que la prueba deportiva discurrirá por la calzada, por lo que será el personal auxiliar de la organización el encargado de garantizar la seguridad en el tramo indicado.
- Con respecto a la instalación de un food truck:
 - El lugar ocupado y sus inmediaciones deberá mantenerse siempre en buen estado de limpieza, no afectando al tránsito de peatones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

- Si con ocasión del aprovechamiento se produjeran desperfectos en la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción o reparación de tales desperfectos, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.
- La autorización se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho a la propiedad.
- Deberán mostrar la autorización a los Agentes de la Autoridad, siempre que se solicite La autorización será revocable por causas de interés público.

2 – Informe Demarcación de Costas

CONDICIONES GENERALES

1. La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
2. Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
3. Se autorizan, únicamente, las acotaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada.
4. Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.
5. Se prohíbe la publicidad, salvo que se anuncie la actividad autorizada, en los términos establecidos en el art. 81 del Reglamento General, con apercibimiento de la comisión, en su caso, de la infracción tipificada en el art. 90, apartado e), de la Ley de Costas.
6. El plazo de vigencia de la autorización será el día señalado en la solicitud.
7. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
8. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Asturias de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.
9. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas de Asturias podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.
10. Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concurran alguna de estas causas:
 - a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
 - b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
 - c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.
11. Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.
12. Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe al paseo de la playa de Salinas (Castrillón) el día 4 de enero de 2026, conforme a la documentación presentada.
- A. Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones, considerando de forma particular los municipales.
 - B. No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.
 - C. El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.
 - D. El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
 - E. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
 - F. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 36019C

G. Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
H. Deberá dejarse un espacio libre en el paseo del Cantábrico de al menos 3 metros para el tránsito de viandantes. Del mismo modo, no se permite interrumpir el acceso por las rampas a los arenales.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
05/01/2026

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATR9 PCJA LYND A2P9

Acta Junta de Gobierno Local 1/2026 de fecha 2 de enero - SEFYCU 89627

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 16